MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA

Avda. Principal s/n – Raúl Peña
Teléf. 0672 410050

CONTRATO 02/2014
"Adquisición de una Motoniveladora"

Entre la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, domiciliada en Dr. Raúl Peña, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendenta Municipal **Célia Zárate**, con Cédula de Identidad N° 1.264.618, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Kurosu & Cía. S.A**. – RUC 80002592-0, domiciliada en la ciudad de Encarnación – sito en el Km 6 de la Ruta 6ª "Dr. Juan L. Mallorquín", República del Paraguay, representada para este acto por **Martín Dejesús Ortiz Vázquez**, con Cédula de Identidad N° 873.253, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE VENTA DE UNA MOTONIVELADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la formalización de la venta por el cual la firma Kurosu & Cía. S.A. a resultas de la Licitación Pública Nacional 01/14 "Adquisición de una Motoniveladora" realizada por la Municipalidad de Dr. Raúl Peña ha adjudicado a la empresa Kurosu & Cía. S.A. la provisión de una motoniveladora de la marca John Deere Modelo 670G modelo del año 2014, cero hora.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Kurosu & Cía. S.A.

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA SECRETARIA GENERAL

Celia Zárate
INTENDENTA MUNICIPAL

CONTRATO 02/2014
"Adquisición de una Motoniveladora"

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*3*	*0*	*0*	*0*	*530*	*20*	*699*	*10*	900.000.000
2014	*3*	*0*	*0*	*0*	*530*	*30*	*11*	*10*	*300.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **279.418**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional 01/14 "Adquisición de una Motoniveladora" convocado por la Municipalidad de Dr. Raúl Peña. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 168/14 y aprobada por la Junta Municipal de Dr. Raúl Peña mediante la Res. 17/14 J.M. de fecha 29 de agosto de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Moto-niveladora	John Deere	EEUU	Unidad	1	1.197.955.350	1.197.955.350

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G 1.197.955.350 (Guaraníes un mil ciento noventa y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día 3 de setiembre de 2014 hasta 31 de agosto de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Dr. Raúl Peña.

Kyrosu & Cia. S.A.

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA SECRETARIA GENERAL

Celia Zárate
INTENDENTA MUNICIPAL

CONTRATO 02/2014
"Adquisición de una Motoniveladora"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Andreia Seidel.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Kurosu & Cia. S.A.

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA SECRETARIA GENERAL

Celia Zárate
INTENDENTA MUNICIPAL

CONTRATO 02/2014
"Adquisición de una Motoniveladora"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Dr. Raúl Peña República del Paraguay, a los tres días del mes de setiembre del año2.014.-

Martín Dejesús Ortíz Vázquez
p. Kurosu & Cía. S.A
c.i. nº 873.253
Kurosu & Cía. S.A

Celia Zárate
Intendente Municipal Dr. Raúl Peña

Paula Caroline Dettenborn
Secretaria General Interina